REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202100276-00**, informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, allegó constancias de la notificación realizada a la señora NOHEMY BECERRA CUESTA representante legal del menor JOSUE DAVID MERCHÁN BECERRA. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

NO SE TIENE EN CUENTA la notificación conforme al Decreto 806 de 2020 (actualmente Ley 2213 de 2022) realizada por COLPENSIONES a la señora NOHEMY BECERRA CUESTA representante legal del menor JOSUE DAVID MERCHÁN BECERRA, toda vez que la notificación no tiene acuse de recibido que permita colegir al despacho que la notificada tuvo acceso al mensaje de datos.

Así las cosas, se REQUIERE a COLPENSIONES para que proceda nuevamente a notificar al correo electrónico de notificaciones judiciales de NOHEMY BECERRA CUESTA representante legal del menor JOSUE DAVID MERCHÁN BECERRA, el auto que admitió la demanda del 05 de noviembre de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, anexando copia de la demanda y sus anexos, copia del auto del admisorio, copia de la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES y sus anexos, y copia del auto del 31 de marzo de 2022, con su correspondiente acuse de recibido; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo, momento a partir del cual corre el término legal de diez (10) días, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial; aclarando que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEŹ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY **29 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**031.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf962d85572e5b6d9c672a58d3caf94bfcc3cb49891e3c40f1d5c627d218854**Documento generado en 28/07/2022 03:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica